



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000273 -2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 26 ENE. 2024

Visto, el expediente N° 024-2024697416-D.I.E. N° 0191 de Ledoy, de fecha 19 de enero de 2024, con Oficio N° 004-2024-D.I.E. N° 0191-HL, y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-SEP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

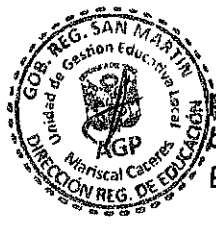


Que, mediante Oficio N° 004-2024-D.I.E. N° 0191- HL, de fecha 19 de enero de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0191 - Ledoy, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 0191 de Ledoy, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
MARLITH SALAS ACUÑA	DIRECTOR /A - PRESIDENTE	00981197	910950362	Marlith.picis@hotmail.com
LLENIFER FERNANDA GONZALES RAMIREZ	REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	79508109	--	--
RUBY HIDALGO TUANAMA	REPRESENTANTE DEL CONEI	44509301	--	--
ERIKA GONZALES RUIZ	REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES LEGALES O APODERADOS/AS	43512456	923604211	--
RAFAEL MELENDEZ URTECHO	EL/LA PRESIDENTE DE APAFA	01068882	--	--
MILIER JULIAN BARDALES SANGAMA	2 REPRESENTANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	80264372	932646240	miuler1967@hotmail.com
RUBER VÁSQUEZ RODRÍGUEZ		00887616	978383251	rubervasquezrodriguez@gmail.com
ARTEMIA ALVARADO RENGIFO	UN/REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE	00884555	945205152	negritaalren@hotmail.com
RAMON SEGUNDO VASQUEZ VASQUEZ	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	00846918	971097334	ravava_20@hotmail.com





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 0191 de Ledoy, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/T.ADM.
JAA/E.RR.-HH.
JAA/T.OAJ.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJAI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjai, 26 ENE. 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL